



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 249 25.06.2013

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que modifique las bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 03/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, en los mismos términos aprobados para el año 2012, con las modificaciones que se expresaron en dicha sesión de Consejo, todo lo cual fue llevado a cabo mediante la Resolución Exenta N° 1.925, de 2013, de este Servicio.

Que, posteriormente el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 04/2013, de fecha 14 de junio de 2013, acordó una modificación de las bases antes señaladas, en los términos que constan en el



acta de dicha sesión, todo lo cual fue llevado a efecto mediante la Resolución Exenta N° 2.401, de 2013, de este Servicio.

Que, en atención a la modificación recién mencionada y para un adecuado funcionamiento del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, se ha estimado necesario ampliar el plazo de recepción de postulaciones, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.925, de 2013, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, modificadas mediante lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.401, de 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUENSE las Bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, sólo en el sentido de extender el plazo de recepción de postulaciones hasta el día 03 de julio de 2013 hasta las 17:00 horas, manteniéndose en todas sus demás partes inalteradas.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las más amplias medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de las Resoluciones Exentas Nos 1.925 y 2.401, ambas de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos



y Resoluciones”; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología “Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura” en la categoría “Programas de Subsidios y Beneficios” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 5º de su Reglamento.

ANÓTESE



**CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol 04/424

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales del CNCA